

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 6 DE SETIEMBRE DE 2006, ADOPTO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:

Número	Fecha
17	06/09/2006 19:30

(Exp. N° 031130-001660-06) (Distrs. N°s 600 y 678/06) - VISTO:

el informe producido por el grupo de trabajo ad-hoc, que luce en el
Distribuido N° 600/06;

CONSIDERANDO:

- 1) los graves perjuicios que las consecuencias de los llamados "festejos" acarrearán al patrimonio de nuestra Facultad, en particular a su planta física y equipamiento, así como el consecuente deterioro ambiental y los actos que también afectan negativamente al patrimonio vegetal y espacios abiertos;
- 2) que es una responsabilidad de todos los universitarios el cuidar de nuestro patrimonio y velar por su mejor conservación ya que éste refiere a un conjunto muy valioso de bienes culturales e instalaciones que pertenecen a toda la sociedad uruguaya.

RESUELVE:

1° Tomar conocimiento del referido informe producido, expresar la conformidad de este Consejo con el trabajo realizado y aprobar en general el mismo. (10 en 10).

2° Establecer que no está autorizado el uso de ninguna sustancia orgánica e inorgánica que genere suciedad en la Facultad, en los llamados "festejos", con ocasión de la comunicación de los fallos de las asignaturas con las que muchos estudiantes egresan en nuestra Facultad. (7 en 10).

3° Encomendar a la Dirección del Dpto. de Secretaría, en conjunto con la Dirección del Dpto. de Administración de la Enseñanza y el Dpto. de Intendencia la instrumentación de las siguientes recomendaciones:

1) "Que no se permita el uso de ninguna sustancia orgánica e inorgánica que genere suciedad en la Facultad, lo que incluye todos los edificios, los patios, el estanque, la escalinata de acceso y la vereda que enfrenta al edificio." (7 en 10).

"Que en el caso de que no se cumpla con esta resolución se intime al o a los estudiantes involucrados al pago de los costos de limpieza y/o los daños ocasionados mediante la entrega de la factura correspondiente, para lo que se otorgará un plazo de 30 días." (7 en 10).

2) "Si pasados los 30 días no se efectivizó el pago, el asunto pasará a la Dirección General Jurídica de la Universidad, la que procederá a realizar la demanda correspondiente." (7 en 10).

3) "Informar al estudiante que solicite fecha de evaluación final en uno de los cursos o exámenes finales de la carrera (Proyecto, Historia IV, Estabilidad IV, Practicantado) sobre esta resolución, para lo cual se le hará firmar una nota en la que conste que está en conocimiento de la misma. La nota original quedará en Bedelía y una copia le será entregada al estudiante." (10 en 10).

4° Comunicar al personal no docente y docente de la Facultad esta resolución y el informe del Grupo de trabajo. (10 en 10).

5° Solicitar a la Comisión de Edificio que en breve plazo, realice una propuesta de implementación de una nueva campaña de difusión y sensibilización en relación con el edificio y el mobiliario de la Facultad. (10 en 10).

6° Dar amplia difusión a esta Resolución. (10 en 10).